

PROYECTO DE EJECUCIÓN
ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD
EDIFICIO DE OFICINAS

UBICACIÓN
CALLE AMAYA nº 2A
31002, PAMPLONA, NAVARRA.

PROMOTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
GOBIERNO DE NAVARRA

ARQUITECTO
J. JAVIER ASIAIN ANSORENA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

I MEMORIA

ANEJOS MEMORIA

PLAN CONTROL CALIDAD

ESTUDIO GESTIÓN RCD

E.B.S.S

INSTR. USO Y MANTENIMIENTO

REPORTAJE FOTOGRÁFICO

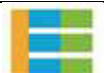
II PLANOS

III PLIEGO DE CONDICIONES

IV MEDICIONES Y PRESUPUESTO



N2025A1378		19/12/2025	
EXP		FECHA	DATA
I358C03F3FA		www.coavn.org/verificacion	
CSV		www.coavn.org/verificacion	
VISADO BISATUA			
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS EUSKAL HEROKO ARKITEKTEN ELKARTEGIA NAVARRA			
COAVN			



ÍNDICE EBSS

1.	INTRODUCCIÓN	2
1.1.	JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD	2
1.2.	OBJETO DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD	2
1.3.	DATOS DEL PROYECTO DE OBRA	2
2.	NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES EN LA OBRA	3
3.	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y SU PREVENCIÓN	5
4.	BOTIQUÍN	8
5.	PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD	9
6.	TRABAJOS POSTERIORES	10
7.	OBLIGACIONES DEL PROMOTOR	11
8.	COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	12
9.	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
10.	OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	14
11.	OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS	16
12.	LIBRO DE INCIDENCIAS	17
13.	PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	18
14.	DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	19
15.	DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD	20
16.	CONCLUSIÓN	21

N2025A1378
19/12/2025

EXP
FECHA
DATA

I358C03F3FA

CSV

Verificable en www.coavn.org/verificacion
www.coavn.org/verificacion

VISADO
BISATUA

COAVN

COLEGIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS
EUSKAL HERRIKO
ARKITEKTEN
ELKARTEGIA
NAVARRA



1. INTRODUCCIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El Real Decreto 1627/1.997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, establece en el apartado 2 del Artículo 4 que en los proyectos de obra no incluidos en los supuestos previstos en el apartado 1 del mismo Artículo, el promotor estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Por lo tanto, hay que comprobar que se dan todos los supuestos siguientes:

- a) El Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC) **es inferior a 450.759,08 €.**
- b) La duración estimada de la obra no es superior a 30 días o **no se emplea en ningún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.**
- c) El volumen de mano de obra estimada es **inferior a 500 trabajadores-día** (suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra).

Al no concurrir ninguna de las circunstancias que obligan a disponer de un Estudio de Seguridad y Salud completo (Art. 4.1 RD 1627/1997), y dado que el proyecto sí cumple los supuestos del Art. 4.2, se redacta un ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

1.2. OBJETO DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Conforme se especifica en el apartado 2 del Artículo 6 del R.D. 1627/1.997, el Estudio Básico deberá precisar:

- Las normas de seguridad y salud aplicables en la obra.
- La identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias.
- Relación de los riesgos laborales que no pueden eliminarse conforme a lo señalado anteriormente especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir riesgos valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas (en su caso, se tendrá en cuenta cualquier tipo de actividad que se lleve a cabo en la misma y contendrá medidas específicas relativas a los trabajos incluidos en uno o varios de los apartados del Anexo II del Real Decreto.)
- Previsiones e informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

1.3. DATOS DEL PROYECTO DE OBRA

Tipo de Obra:	ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
Situación:	CALLE AMAYA Nº2ª, 31002, PAMPLONA, NAVARRA.
Promotor:	DEPARTAMENTO DE SALUD. GOBIERNO DE NAVARRA
Proyectista:	J. Javier Asiain Ansorena
Coordinador SyS	
fase de proyecto:	J. Javier Asiain Ansorena





2. NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES EN LA OBRA

La ejecución de las obras deberá cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en las obras de construcción y disposiciones complementarias que resulten de aplicación, incluyendo las normas específicas del ámbito de Navarra.

A continuación, se relacionan las disposiciones mínimas y específicas que constituyen el marco regulador del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Prevención de Riesgos Laborales (ámbito general)

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, sobre Coordinación de Actividades Empresariales.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Seguridad y Salud en Obras de Construcción

- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre condiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre manipulación manual de cargas.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre utilización de equipos de protección individual (EPI).
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre utilización de equipos de trabajo.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre protección frente al riesgo eléctrico, de aplicación especial en trabajos en edificios existentes.

Subcontratación en el sector de la construcción

Ámbito estatal

- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006.
- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, que modifica el Reglamento de los Servicios de

Prevención y la normativa de subcontratación.

Ámbito de Navarra

- Orden Foral 333/2007, de 8 de noviembre, por la que se establecen normas para la habilitación del Libro de Subcontratación.
- Orden Foral 7/2011, de 13 de enero, que modifica la Orden Foral 333/2007.

Documentación preventiva y coordinación en obra

- Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre comunicaciones de apertura de centro de trabajo.
- Orden TIN/2504/2010, por la que se regula la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC).

Normativa técnica complementaria

- Código Técnico de la Edificación (CTE) y sus Documentos Básicos:
 - DB-SI Seguridad en caso de incendio
 - DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad





- DB-HS Salubridad
 - DB-SE Seguridad estructural
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Reglamentación de instalaciones en edificios existentes:
 - Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) – RD 842/2002.
 - RITE – RD 1027/2007, en caso de intervenir en climatización o ventilación.

	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS EUSKAL HERIKO ARKITEKTEN ELKARTEGIA NAVARRA	VISADO BISATUA	CSV I358C03F3FA	EXP N2025A1378	FECHA DATA 19/12/2025
				Verificable en www.coavn.org/verificacion www.coavn.org/verificacion	



3. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y SU PREVENCIÓN

3.1 Descripción de los trabajos

Los trabajos previstos incluyen demoliciones parciales interiores, ejecución de rampa accesible, adecuación de pavimentos y revestimientos, instalación de carpinterías, cerrajería, trasdosados y instalación eléctrica y de telecomunicaciones. Estos trabajos presentan riesgos asociados a altura, electricidad, proyecciones de partículas, cortes, atrapamientos y trabajos en espacios reducidos.

3.2. Cimentación y Estructuras		
Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales
1.- Caídas de operarios al mismo nivel. 2.- Caídas de operarios a distinto nivel. 3.- Caída de operarios al vacío. 4.- Caída de objetos sobre operarios. 5.- Caídas de materiales transportados. 6.- Choques o golpes contra objetos. 7.- Atrapamientos y aplastamientos. 8.- Atropellos, colisiones, alcances y vuelcos de camiones. 9.- Lesiones y/o cortes en manos y pies. 10.- Sobreesfuerzos. 11.- Ruidos, contaminación acústica. 12.- Vibraciones. 13.- Ambiente pulvígeno. 14.- Cuerpos extraños en los ojos. 15.- Dermatitis por contacto de hormigón. 16.- Contactos eléctricos directos e indirectos. 17.- Inhalación de vapores. 18.- Rotura, hundimiento, caídas de encofrados y de entibaciones. 19.- Condiciones meteorológicas adversas. 20.- Trabajos en zonas húmedas o mojadas. 21.- Desplomes, desprendimientos, hundimientos del terreno. 22.- Contagios por lugares insalubres. 23.- Explosiones e incendios. 24.- Derivados de medios auxiliares usados. 25.- Radiaciones y derivados de la soldadura. 26.- Quemaduras en soldadura oxicorte. 27.- Derivados acceso lugar de trabajo	1.- Marquesinas rígidas. 2.- Barandillas. 3.- Pasos o pasarelas. 4.- Redes verticales. 5.- Redes horizontales. 6.- Andamios de seguridad. 7.- Mallazos. 8.- Tableros o planchas en huecos horizontales. 9.- Escaleras auxiliares adecuadas. 10.- Escalera de acceso peldañeada y protegida. 11.- Carcasas resguardos de protección de partes móviles de máquinas. 12.- Mantenimiento adecuado de la maquinaria. 13.- Cabinas o pórticos de seguridad. 14.- Iluminación natural o artificial adecuada. 15.- Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito. 16.- Distancia de seguridad a las líneas eléctricas.	1.- Casco de seguridad. 2.- Botas o calzado de seguridad. 3.- Guantes de lona y piel. 4.- Guantes impermeables. 5.- Gafas de seguridad. 6.- Protectores auditivos. 7.- Cinturón de seguridad. 8.- Cinturón antivibratorio. 9.- Ropa de trabajo. 10.- Traje de agua (impermeable).

3.3. Cubiertas planas, inclinadas, materiales ligeros.		
Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales
1.- Caídas de operarios al mismo nivel. 2.- Caídas de operarios a distinto nivel. 3.- Caída de operarios al vacío. 4.- Caída de objetos sobre operarios. 5.- Caídas de materiales transportados. 6.- Choques o golpes contra objetos. 7.- Atrapamientos y aplastamientos. 8.- Lesiones y/o cortes en manos y pies. 9.- Sobreesfuerzos. 10.- Ruidos, contaminación acústica. 11.- Vibraciones. 12.- Ambiente pulvígeno. 13.- Cuerpos extraños en los ojos. 14.- Dermatitis por contacto de cemento y cal. 15.- Contactos eléctricos directos e indirectos.	1.- Marquesinas rígidas. 2.- Barandillas. 3.- Pasos o pasarelas. 4.- Redes verticales. 5.- Redes horizontales. 6.- Andamios de seguridad. 7.- Mallazos. 8.- Tableros o planchas en huecos horizontales. 9.- Escaleras auxiliares adecuadas. 10.- Escalera de acceso peldañeada y protegida. 11.- Carcasas resguardos de protección de partes móviles de máquinas. 12.- Plataformas de descarga de material. 13.- Evacuación de escombros. 14.- Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito.	1.- Casco de seguridad. 2.- Botas o calzado de seguridad. 3.- Guantes de lona y piel. 4.- Guantes impermeables. 5.- Gafas de seguridad. 6.- Mascarillas con filtro mecánico. 7.- Protectores auditivos. 8.- Cinturón de seguridad. 9.- Botas, polainas, mandiles y guantes de cuero para impermeabilización. 10.- Ropa de trabajo.

N2025A1378

EXP

19/12/2025

FECHA DATA

I358C03F3FA

CSV

Verificable en www.coavn.org/verificacion
www.coavn.org/verificacion/egiatzagria

VISADO
BISATUA

COLEGIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS
EUSKAL HERIKO
ARKITEKTEN
ELKARTEGIA
NAVARRA

COAVN



16.- Condiciones meteorológicas adversas. 17.- Trabajos en zonas húmedas o mojadas. 18.- Derivados de medios auxiliares usados. 19.- Quemaduras en impermeabilizaciones. 20.- Derivados del acceso al lugar de trabajo. Derivados de almacenamiento inadecuado de productos combustibles.	15.- Habilitar caminos de circulación. 16.- Andamios adecuados.	
--	--	--

3.4. Albañilería y Cerramientos.

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales
1.- Caídas de operarios al mismo nivel. 2.- Caídas de operarios a distinto nivel. 3.- Caída de operarios al vacío. 4.- Caída de objetos sobre operarios. 5.- Caídas de materiales transportados. 6.- Choques o golpes contra objetos. 7.- Atrapamientos, aplastamientos en medios de elevación y transporte. 8.- Lesiones y/o cortes en manos. 9.- Lesiones y/o cortes en pies. 10.- Sobreesfuerzos. 11.- Ruidos, contaminación acústica. 12.- Vibraciones. 13.- Ambiente pulvígeno. 14.- Cuerpos extraños en los ojos. 15.- Dermatitis por contacto de cemento y cal. 16.- Contactos eléctricos directos. 17.- Contactos eléctricos indirectos. 18.- Derivados medios auxiliares usados. 19.- Derivados del acceso al lugar de trabajo.	1.- Marquesinas rígidas. 2.- Barandillas. 3.- Pasos o pasarelas. 4.- Redes verticales. 5.- Redes horizontales. 6.- Andamios de seguridad. 7.- Mallazos. 8.- Tableros o planchas en huecos horizontales. 9.- Escaleras auxiliares adecuadas. 10.- Escalera de acceso peldañeada y protegida. 11.- Carcasas resguardos de protección de partes móviles de máquinas. 12.- Mantenimiento adecuado de la maquinaria. 13.- Plataformas de descarga de material. 14.- Evacuación de escombros. 15.- Iluminación natural o artificial adecuada. 16.- Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito. 17.- Andamios adecuados.	1.- Casco de seguridad. 2.- Botas o calzado de seguridad. 3.- Guantes de lona y piel. 4.- Guantes impermeables. 5.- Gafas de seguridad. 6.- Mascarillas con filtro mecánico. 7.- Protectores auditivos. 8.- Cinturón de seguridad. 9.- Ropa de trabajo.

3.5. Terminaciones (alicatados, enfoscados, enlucidos, falsos techos, solados, pinturas, carpintería, cerrajería, vidriería).

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales
1.- Caídas de operarios al mismo nivel. 2.- Caídas de operarios a distinto nivel. 3.- Caída de operarios al vacío. 4.- Caídas de objetos sobre operarios. 5.- Caídas de materiales transportados. 6.- Choques o golpes contra objetos. 7.- Atrapamientos y aplastamientos. 8.- Atropellos, colisiones, alcances, vuelcos de camiones. 9.- Lesiones y/o cortes en manos. 10.- Lesiones y/o cortes en pies. 11.- Sobreesfuerzos. 12.- Ruido, contaminación acústica. 13.- Vibraciones. 14.- Ambiente pulvígeno. 15.- Cuerpos extraños en los ojos. 16.- Dermatitis por contacto cemento y cal. 17.- Contactos eléctricos directos. 18.- Contactos eléctricos indirectos. 19.- Ambientes pobres en oxígeno. 20.- Inhalación de vapores y gases. 21.- Trabajos en zonas húmedas o mojadas. 22.- Explosiones e incendios. 23.- Derivados de medios auxiliares usados.	1.- Marquesinas rígidas. 2.- Barandillas. 3.- Pasos o pasarelas. 4.- Redes verticales. 5.- Redes horizontales. 6.- Andamios de seguridad. 7.- Mallazos. 8.- Tableros o planchas en huecos horizontales. 9.- Escaleras auxiliares adecuadas. 10.- Escalera de acceso peldañeada y protegida. 11.- Carcasas o resguardos de protección de partes móviles de máquinas. 12.- Mantenimiento adecuado de la maquinaria. 13.- Plataformas de descarga de material. 14.- Evacuación de escombros. 15.- Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito. 16.- Andamios adecuados.	1.- Casco de seguridad. 2.- Botas o calzado de seguridad. 3.- Botas de seguridad impermeables. 4.- Guantes de lona y piel. 5.- Guantes impermeables. 6.- Gafas de seguridad. 7.- Protectores auditivos. 8.- Cinturón de seguridad. 9.- Ropa de trabajo. 10.- Pantalla de soldador.

N2025A1378

EXP

19/12/2025

FECHA
DATA

I358C03F3FA

CSV

Verificable en www.coan.org/verificacion
www.coan.org/verificacionVISADO
BISATUACOLEGIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS
DE NAVARRA
EUSKAL HERIKO
ARKITEKTEN
ELKARTEGIA
NAVARRA

COAVN



24.- Radiaciones y derivados de soldadura.		
25.- Quemaduras.		
26.- Derivados del acceso al lugar de trabajo.		
27.- Derivados del almacenamiento inadecuado de productos combustibles.		

COAVN

COLEGIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS
EUSKAL HERIKO
ARKITEKTEN
ELKARGO OFIZIALA

NAVARRA

1358C03F3FA

CSV

Verificable en www.coavn.org/verificacion
www.coavn.org/verificacion egiatza gema

N2025A1378

EXP

19/12/2025

FECHA
DATA

VISADO
BISATUA



4. BOTIQUÍN

En el centro de trabajo se dispondrá de un botiquín con los medios necesarios para efectuar las curas de urgencia en caso de accidente y estará a cargo de una persona capacitada designada por la empresa constructora.

El botiquín contendrá al menos: vendas, gasas estériles, antiséptico, apósitos, tijeras, guantes desechables, manta térmica, solución salina, esparadrapo y guía rápida de primeros auxilios.

NAVARRA

COAVN

COLEGIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS
EUSKAL HERIKO
ARKITEKTZEN
ELKARGO OFIZIALA

VISADO
BISATUA

CSV
I358C03F3FA

Verificable en www.coavn.org/verificacion
www.coavn.org/verificacion

EXP
N2025A1378

FECHA
DATA
19/12/2025

5. PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD

En el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) del proyecto **se ha reservado un Capítulo** con una partida alzada **para Seguridad y Salud**.

COAVN

COLEGIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS
EUSKAL HERIKO
ARKITEKTEN
ELKARGO OFIZIALA

NAVARRA

1358C03F3FA

CSV

EXP

N2025A1378

FECHA
DATA

19/12/2025

VISADO
BISATUA

Verificable en www.coavn.org/verificacion
www.coavn.org/verificacion



6. TRABAJOS POSTERIORES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 del Real Decreto 1627/1997, en el presente Estudio Básico se incluyen las previsiones y la información necesarias para poder realizar, en condiciones adecuadas de seguridad y salud, los trabajos de mantenimiento, reparación, limpieza y conservación que previsiblemente deban efectuarse en el edificio una vez finalizada la obra.

Reparación, conservación y mantenimiento		
Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales
1.- Caídas al mismo nivel en suelos. 2.- Caídas de altura por huecos horizontales. 3.- Caídas por huecos en cerramientos. 4.- Caídas por resbalones. 5.- Reacciones químicas por productos de limpieza y líquidos de maquinaria 6.- Contactos eléctricos por accionamiento inadvertido y modificación o deterioro de sistemas eléctricos. 7.- Explosión de combustibles mal almacenados. 8.- Fuego por combustibles, modificación de elementos de instalación eléctrica o por acumulación de desechos peligrosos. 9.- Impacto de elementos de la maquinaria, por desprendimientos de elementos constructivos, por deslizamiento de objetos, por roturas debidas a la presión del viento, por roturas por exceso de carga. 10.- Contactos eléctricos directos e indirectos. 11.- Toxicidad de productos empleados en la reparación o almacenados en el edificio. 12.- Vibraciones de origen interno y externo. 13.- Contaminación por ruido.	1.- Andamiajes, escalerillas y demás dispositivos provisionales adecuados y seguros. 2.- Anclajes de cinturones fijados a la pared para la limpieza de ventanas no accesibles. 3.- Anclajes de cinturones para reparación de tejados y cubiertas. 4.- Anclajes para poleas para izado de muebles en mudanzas.	1.- Casco de seguridad. 2.- Ropa de trabajo. 3.- Cinturones de seguridad y cables de longitud y resistencia adecuada para limpiadores de ventanas. 4.- Cinturones de seguridad y resistencia adecuada para reparar tejados y cubiertas inclinadas.

N2025A1378
EXP
19/12/2025
FECHA
DATA

1358C03F3FA
CSV
Verificable en www.coavn.org/verificacion
www.coavn.org/verificacion

VISADO
BISATUA

COAVN
COLEGIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS
EUSKAL HERIKO
ARKITEKTEN
ELKARTEGIA
NAVARRA



7. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

Antes del inicio de los trabajos, el promotor designará un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuando en la ejecución de las obras intervengan más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.

La designación del Coordinador en materia de Seguridad y Salud no eximirá al promotor de las responsabilidades.

El promotor deberá efectuar un **aviso** a la autoridad laboral competente antes del comienzo de las obras, que se redactará con arreglo a lo dispuesto en el Anexo III del Real Decreto 1627/1.997 debiendo exponerse en la obra de forma visible y actualizándose si fuera necesario.

N2025A1378

EXP

FECHA DATA

19/12/2025

FECHA DATA

I358C03F3FA

CSV

Verificable en www.coavn.org/verificacion
www.coavn.org/verificacion

VISADO
BISATUA

COAVN

COLEGIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS
EUSKAL HERRIKO
ARKITEKTEN
ELKARTEGIA
NAVARRA



8. COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

La designación del Coordinador en la elaboración del proyecto y en la ejecución de la obra podrá recaer en la misma persona.

El Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberá desarrollar las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que las empresas y personal actuante apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las actividades a que se refiere el Artículo 10 del Real Decreto 1627/1.997.
- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

La Dirección Facultativa asumirá estas funciones cuando no fuera necesario la designación del Coordinador.



9. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En aplicación del Estudio Básico de Seguridad y Salud, el contratista, antes del inicio de la obra, elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este Estudio Básico y en función de su propio sistema de ejecución de obra. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, y que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este Estudio Básico.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Este podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la misma, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero que siempre con la aprobación expresa del Coordinador. Cuando no fuera necesaria la designación del Coordinador, las funciones que se le atribuyen serán asumidas por la Dirección Facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de manera razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. El Plan estará en la obra a disposición de la Dirección Facultativa.





10. OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

El contratista y subcontratistas estarán obligados a:

1. Aplicar los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales y en particular:
 - El mantenimiento de la obra en buen estado de limpieza.
 - La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
 - La manipulación de distintos materiales y la utilización de medios auxiliares.
 - El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de las obras, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
 - La delimitación y acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de materiales, en particular si se trata de materias peligrosas.
 - El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
 - La recogida de materiales peligrosos utilizados.
 - La adaptación del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
 - La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.
 - Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
2. Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.
3. Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta las obligaciones sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997.
4. Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiera a seguridad y salud.
5. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
6. Comunicación de apertura de centro de trabajo: La comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente deberá ser previa al comienzo de los trabajos y se presentará únicamente por los empresarios que tengan la consideración de contratistas de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997.
 La comunicación de apertura incluirá el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el Artículo 7 de Real Decreto 1627/1997.
7. Recursos preventivos de cada contratista: La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de cada contratista prevista en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales se aplicará a las obras de construcción reguladas en el Real Decreto 1627/1997, con las siguientes especialidades:
 - a) El Plan de Seguridad y Salud determinará la forma de llevar a cabo la presencia de los recursos preventivos.
 - b) Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas a las que se asigne la presencia deberán dar las instrucciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas y poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que éste adopte las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas, si éstas no hubieran sido aún subsanadas.



c) Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas, las personas a las que se asigne esta función deberán poner tales circunstancias en conocimiento del empresario, que procederá de manera inmediata a la adopción de las medidas necesarias para corregir las deficiencias y a la modificación del Plan de Seguridad y Salud en los términos previstos en el Artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997.

Serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan y en lo relativo a las obligaciones que le correspondan directamente o, en su caso, a los trabajos autónomos por ellos contratados. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan.

Las responsabilidades del Coordinador, Dirección Facultativa y el Promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.

N2025A1378

EXP

19/12/2025

FECHA DATA

I358C03F3FA

CSV

Verificable en www.coavn.org/verificacion
www.coavn.org/verificacion egiatagmna

VISADO
BISATUA

COLEGIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS
EUSKAL HERIKO
ARKITEKTEN
ELKARTEGIA
NAVARRA

COAVN



11. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Los trabajadores autónomos están obligados a:

1. Aplicar los principios de la acción preventiva que se recoge en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular:
 - El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
 - El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
 - La recogida de materiales peligrosos utilizados.
 - La adaptación del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
 - La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.
 - Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
2. Cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997.
3. Ajustar su actuación conforme a los deberes sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de su actuación coordinada que se hubiera establecido.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas para los trabajadores en el Artículo 29, apartados 1 y 2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/ 1.997.
6. Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el Real Decreto 773/1.997.
7. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud.

Los trabajadores autónomos deberán cumplir lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.



12. LIBRO DE INCIDENCIAS

En cada centro de trabajo existirá, con fines de control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, un Libro de Incidencias que constará de hojas por duplicado y que será facilitado por el Colegio profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el Plan de Seguridad y Salud.

Deberá mantenerse siempre en obra y en poder del Coordinador. Tendrán acceso al Libro, la Dirección Facultativa, los contratistas y subcontratistas, los trabajadores autónomos, las personas con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes, los representantes de los trabajadores, y los técnicos especializados de las Administraciones públicas competentes en esta materia, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Efectuada una anotación en el Libro de Incidencias, el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no sea necesaria la designación de Coordinador, la dirección facultativa, deberán notificarla al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste. En el caso de que la anotación se refiera a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en dicho libro por las personas facultadas para ello, así como en el supuesto a que se refiere el artículo siguiente sobre paralización de los trabajos, deberá remitirse una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de veinticuatro horas. En todo caso, deberá especificarse si la anotación efectuada supone una reiteración de una advertencia u observación anterior o si, por el contrario, se trata de una nueva observación.

EXP

N2025A1378

FECHA DATA

19/12/2025

CSV

I358C03F3FA

Verificable en www.coavn.org/verificacion
www.coavn.org/verificacion

VISADO
BISATUA

COLEGIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS
EUSKAL HERRIKO
ARKITEKTEN
ELKARTEGIA
NAVARRA





13. PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Cuando el Coordinador y durante la ejecución de las obras, observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista y dejará constancia de tal incumplimiento en el Libro de Incidencias, quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.

Dará cuenta de este hecho a los efectos oportunos, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará al contratista, y en su caso a los subcontratistas y/o autónomos afectados de la paralización y a los representantes de los trabajadores.

N2025A1378		19/12/2025	
EXP		FECHA DATA	
I358C03F3FA		Verificable en www.coavn.org/verificacion www.coavn.org/verificacion	
CSV			
VISADO BISATUA			
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS EUSKAL HERRIKO ARKITEKTEN ELKARGO OFIZIALA NAVARRA			
COAVN			

14. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada y comprensible de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

Una copia del Plan de Seguridad y Salud y de sus posibles modificaciones, a los efectos de su conocimiento y seguimiento, será facilitada por el contratista a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo.

COAVN

COLEGIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS
EUSKAL HERRIKO
ARKITEKTEN
ELKARTEGIA
NAVARRA

1358C03F3FA

CSV

EXP

N2025A1378

FECHA DATA

19/12/2025

VISADO
BISATUA

Verificable en www.coavn.org/verificacion
www.coavn.org/verificacion



15. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD

Las obligaciones previstas en las tres partes del Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

COAVN

COLEGIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS
EUSKAL HERIKO
ARKITEKTEN
ELKARTEGIA
NAVARRA

VISADO
BISATUA

CSV
I358C03F3FA
Verificable en www.coavn.org/verificacion
www.coavn.org/verificacion egiaztatzen

EXP
N2025A1378
FECHA
DATA
19/12/2025



16. CONCLUSIÓN

Se firma el presente **ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD**, junto con el resto de la documentación, que contempla el Proyecto de Ejecución de la ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, CALLE AMAYA nº 2A, 31002, Pamplona, Navarra.

Pamplona, diciembre de 2025
El Arquitecto

J. Javier Asiain Ansorena

